disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 13 de mayo de 2010 sobre notificación de la decisión adoptada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en la controversia n.º V-010/2009. (2010081969)

Intentada, sin haberse podido practicar en el domicilio de D. Rosinei Ribeiro dos Santos Sánchez, la notificación de la decisión adoptada por la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura con fecha 27 de enero de 2010 en la controversia V-010/2009, suscitada por el mismo, contra la mercantil "Auto-Res, SL", se procede a la notificación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, se pone en conocimiento de la parte reclamante (D. Rosinei Ribeiro dos Santos Sánchez) que en el procedimiento arbitral V-010/2009, incoado mediante reclamación presentada por el mismo, se ha adoptado la correspondiente decisión, en cuya parte dispositiva se contiene el desistimiento de la reclamación interpuesta.

De igual modo, se comunica al interesado que tanto la fundamentación fáctica y jurídica del laudo como la totalidad de las actuaciones obrantes en el expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Transportes, sitas en la Avda. de las Comunidades, s/n., Código Postal 06800, en la ciudad de Mérida.

Mérida, a 13 de mayo de 2010. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO MARÍA CRESPO BLÁZQUEZ.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de cancelación de inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial. Expte.: RE/810/06. (2010081931)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, la mencionada resolución de fecha 5 de febrero de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, los interesados tendrán a su disposición el texto íntegro de la resolución de cancelación de la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avda. Reina Sofía, n.º 21. C.P. 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de marzo de 2010. El Director General de Ordenación Industrial y Política Energética, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

A N E X O

"Primero. Declarar el archivo y cierre del expediente titularidad de la entidad José Blas García Díaz, SL, para la inscripción previa en el registro de instalaciones de producción eléctrica en régimen especial de la planta solar fotovoltaica de 100 kW de potencia, a ubicar en el paraje "Sevellar", parcela 183 del polígono 501 del término municipal de Casatejada (Cáceres), RE/810/06.

Segundo. Notificar la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de febrero de 2010. El Director General de Planificación Industrial y Energética, Fdo.: Manuel García Pérez".

• • •